



Programa “Becas Santander Excelencia 360° 2025” Universidad de Zaragoza | Curso 2024-2025”

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se procede a convocar las “Becas Santander Excelencia 360° 2025” en estudios oficiales de grado o de máster, correspondientes al curso académico 2024-2025

El Convenio General de colaboración suscrito con el Banco de Santander, contempla la participación de la Universidad de Zaragoza en el programa de “Becas Santander Excelencia 360° 2025” cuyo objetivo, de acuerdo con las ‘Condiciones Generales’ de este programa es promover el mérito académico y la participación activa en la vida universitaria de los estudiantes matriculados en un grado.

Al objeto de hacer efectivo lo dispuesto en el citado Convenio General, y en el marco de las ‘Condiciones Generales’ del programa de Becas Santander Excelencia 360° 2025 y de la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, de Consejo de Gobierno [BOUZ 08-2010] y modificaciones posteriores,

RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria de 1 ‘Beca Santander Excelencia 360° 2025’, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el ANEXO de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 173-422E-480.01 del vigente presupuesto.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza [TABLON.UNIZAR.ES]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <https://academico.unizar.es/becas/becas-santander-excelencia-360>

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma

El Rector en funciones
José Antonio Mayoral Murillo
(DECRETO 226/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón – BOA núm. 11 de 17 de enero de 2025) [Firmado ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-c) DE LA LEY 39/2015]

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b93cdf67e02dd150437cd43d816ee371>

CSV: b93cdf67e02dd150437cd43d816ee371	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector en funciones	03/02/2025 13:06:00	



ANEXO

Programa “Becas Santander Excelencia 360° 2025” – Universidad de Zaragoza | Curso 2024-2025

BASES DE LA CONVOCATORIA

Base 1 Becas convocadas

Se convoca un total **1 beca**

Base 2 Cuantía de las becas

La beca consistirá en un importe unitario de **12.000 €**.

Base 3 Requisitos de los solicitantes

Podrán participar en la presente convocatoria los y las estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar matriculados en el curso 2024-2025 en estudios oficiales de grado en la Universidad de Zaragoza.
2. Haber presentado una solicitud para participar en la convocatoria de la XIII Edición del Premio al Estudiante (Formación y Valores en la Universidad) y cumplir los requisitos para poder optar a la concesión de dicho Premio, según figuran en la citada convocatoria que puede encontrarse en: <https://consejosocial.unizar.es/premio-estudiante>.
3. Tener una nota media mínima igual o superior a 8,50 en los estudios de Grado con los que se participó de la XIII Edición del Premio al Estudiante (Formación y Valores en la Universidad).

La Universidad de Zaragoza verificará el cumplimiento de los requisitos de las personas solicitantes a partir de los datos que obran en las bases de datos propias de la Universidad. No obstante, de ser necesario se podrá recabar la oportuna información, según lo indicado en la base séptima de esta convocatoria.

Base 4 Criterios de valoración

El criterio de valoración que se aplicará para la adjudicación de las becas será la **nota media** obtenida por la persona solicitante en los estudios de Grado con lo que participó en la XIII Edición del Premio al Estudiante. En el cálculo de la nota media se considerarán exclusivamente las calificaciones obtenidas hasta el curso 2023-2024, de acuerdo con la siguiente fórmula: suma del número de créditos calificados, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones obtenidas en la escala 0 a 10, dividido entre el número total de créditos calificados al estudiante.

$$Nota\ media = \frac{\sum (Créd.\ Calificados * nota\ (0 - 10))}{Total\ créditos\ calificados}$$

En aquellos casos en que todas o algunas de las asignaturas del expediente no figuren calificadas de forma numérica en la escala de 0 a 10, se aplicará el acuerdo de 27 de junio de 2014, de Consejo de Gobierno, sobre notas medias en titulaciones oficiales [BOUZ 8-2014].

4.3. Empates

Los posibles empates se dirimirán en función del mayor número de créditos calificados con matrícula de honor, sobresaliente, etc.



b93cdf67e02dd150437cd43d816ee371

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b93cdf67e02dd150437cd43d816ee371>

CSV: b93cdf67e02dd150437cd43d816ee371	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector en funciones	03/02/2025 13:06:00	



Base 5 Plazo y forma de presentar la solicitud

- **Plazo:** El plazo para la inscripción queda establecido del **03 de febrero de 2025 al 2 de mayo de 2025**, ambos inclusive.
- **Forma:** Quienes soliciten la beca deben **inscribirse en la plataforma del Banco Santander 'Becas Santander Excelencia 360° 2025'**, accesible en:
<https://app.santanderopenacademy.com/es/program/excelencia-360o-2025>
Una vez realizada la inscripción, se recibirá un correo electrónico de confirmación de la misma, que debe conservarse.

No se tendrá por presentada la solicitud si el estudiante no se inscribe correctamente a través de la plataforma Banco Santander en el plazo y forma indicados en esta convocatoria.

En la siguiente página se incluye un **tutorial** sobre cómo realizar el registro y la inscripción en la plataforma del Banco Santander: <https://academico.unizar.es/becas/santandertutorial>

Base 6 Comisión de selección

Las solicitudes presentadas serán estudiadas y valoradas por la comisión de selección de becarios que figura regulada en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, integrada de la siguiente manera:

- Presidente: Vicerrectora con competencia en materia de estudiantes
- Vicepresidente: Vicegerente Académico [por delegación del Gerente]
- Vocales: Un profesor de la Universidad [por designación del Rector]
Dos representantes de los estudiantes becarios
Un representante del Consejo Social
- Secretario: Responsable administrativo de la sección de Becas

Base 7 Tramitación

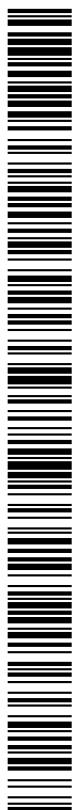
La comisión de selección comprobará de oficio que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria para, en su caso, requerir a las personas interesadas con el fin de que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerirles la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Base 8 Dirección a efectos de comunicaciones

Cualquier comunicación que la comisión de selección precise realizar a los interesados durante el proceso de valoración de las solicitudes, se efectuará en la **dirección de correo electrónico** con la que se hayan registrado en la plataforma del Banco de Santander.

Base 9 Propuesta de resolución

Antes del final de mayo de 2025, la comisión de selección, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, pondrá de manifiesto a las personas interesadas la **propuesta de resolución** mediante su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza [\[TABLON.UNIZAR.ES\]](http://TABLON.UNIZAR.ES), para que en el plazo de diez días hábiles presenten las alegaciones que estimen pertinentes. La resolución incluirá los estudiantes propuestos para la concesión de la beca y los que quedan en lista de espera, por orden de prelación.



b93cdf67e02dd150437cd43d816ee371

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b93cdf67e02dd150437cd43d816ee371>

CSV: b93cdf67e02dd150437cd43d816ee371	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector en funciones	03/02/2025 13:06:00	



La publicación de la propuesta de resolución en el tablón oficial indicado tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la propuesta de resolución estará también accesible en la siguiente dirección: <https://academico.unizar.es/becas/becas-santander-excelencia-360>

Base 10 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior, la comisión de selección, a la vista de las alegaciones presentadas, resolverá definitivamente el procedimiento y ordenará su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza [TABLON.UNIZAR.ES]. La resolución incluirá, para cada rama de conocimiento, los estudiantes a los que se les concede la beca y los que quedan en lista de espera, por orden de prelación.

La publicación de la resolución definitiva en el tablón oficial indicado, tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución definitiva estará también accesible en la siguiente dirección: <https://academico.unizar.es/becas/becas-santander-excelencia-360>

Base 11 Recursos

La resolución de la comisión de selección de becarios podrá ser recurrida ante el Sr. Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015.

Base 12 Silencio

Si hubiese transcurrido el plazo al que se refiere la base 10 sin que la comisión de selección dicte propuesta de resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas en virtud de silencio administrativo, quedando abierta la posibilidad de recurso de alzada ante el Sr. Rector, todo ello sin perjuicio de la obligación de resolver que tiene la comisión de selección conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015.

Base 13 Forma de pago

El pago se realizará por orden de la Universidad de Zaragoza mediante transferencia bancaria a una cuenta abierta en cualquier oficina del Banco Santander cuyo titular sea la persona beneficiaria de la beca.

En caso de anulación de matrícula una vez efectuado el pago, la persona beneficiaria se compromete a reintegrar a la Universidad de Zaragoza la ayuda recibida a través de la cuenta en la que se realizó el pago originario.

Base 14 Compatibilidad de las becas

La percepción de la '**Becas Santander Excelencia 360° 2025**' será compatible con cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante

Base 15 Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias se comprometen a **aceptar la beca a través de la Plataforma del Banco Santander** en el plazo que se les comunique. En caso de que no conste la aceptación de la beca en el plazo indicado, se entenderá que se renuncia a la misma y se procederá a reasignar la beca al primer estudiante que figure en la lista de espera de la correspondiente rama de conocimiento.

Asimismo, las personas beneficiarias deberán **tener una cuenta abierta a su nombre en el Banco Santander S.A.**, donde se efectuará el pago de la beca.

Base 16 Datos personales y confidencialidad



b93cdf67e02dd150437cd43d816ee371

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b93cdf67e02dd150437cd43d816ee371>

CSV: b93cdf67e02dd150437cd43d816ee371	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector en funciones	03/02/2025 13:06:00	



Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, portabilidad y supresión ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultarse toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

La Universidad de Zaragoza no facilitará ningún dato de carácter personal sensible de los candidatos a las Becas Santander Excelencia 360° 2025” – Universidad de Zaragoza, ni a ninguna de sus filiales, en ningún caso.

La política de privacidad del Banco Santander S.A. puede consultarse en la página web:

<https://becas-santander.com/legal/privacy>

Base 17 Calendario ‘estimado’ de actuaciones

Actuaciones	Plazos
Presentación de solicitudes [a través de la plataforma del Banco Santander]	Del 03 de febrero de 2025 al 02 de mayo de 2025
Publicación de la propuesta de resolución	20 de mayo de 2025
Plazo de alegaciones	4 de junio de 2025
Publicación de la resolución definitiva	12 de junio de 2025

Disposición adicional segunda. Participación en la convocatoria

La participación en la presente convocatoria del Programa de ‘Becas Santander Excelencia 360° 2025’, implica que las personas solicitantes declaran bajo su responsabilidad que conocen y aceptan lo dispuesto en la misma, así como en las condiciones generales del Programa, accesibles en:

<https://academico.unizar.es/becas/becas-santander-excelencia-360>

Disposición final

En todo lo no expresamente previsto en la presente convocatoria y en las condiciones generales del Programa ‘Becas Santander Excelencia 360° 2025’, será de aplicación lo dispuesto en los la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [y modificaciones posteriores], en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, y en el Real Decreto 1721/2007, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b93cdf67e02dd150437cd43d816ee371>

CSV: b93cdf67e02dd150437cd43d816ee371	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector en funciones	03/02/2025 13:06:00	